



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2020-MDCE

Ciudad Eten, 18 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO;

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 18 de agosto del 2020, Informe N°125-2020-DESDS/MDCE emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 03.08.2020 mediante el cual solicita apoyo económico para el menor Pedro Antonio Isique Olivos para continuación de tratamiento médico; el proveído de Gerencia Municipal N°1983 de fecha 12.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el inc. 25 del art. 9º del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que el Artículo 40º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con Informe N°125-2020-DESDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 03.08.2020 mediante el cual pone de conocimiento en atención al llamado de la Ciudadana Sra. CLOTILDE OLIVOS NECIOSUP con DNI N° 16515839, persona con discapacidad, se realizó una visita in situ a la vivienda de la misma, conjuntamente con la regidora VICTORIA PUYEN CHAFLOQUE, presidenta de la Comisión de Programas Sociales, en donde se constató la precaria situación económica que afronta por MOTIVOS DE RIESGO DE SALUD de su menor hijo PEDRO ANTONIO ISIQUE OLIVOS de 15 años de edad, por padecer de TUMOR CANCERÍGENO denominado SARCOMA EN LA TIBIA, en su pierna izquierda, cuyo diagnóstico según la documentación sustentaría, se requería AMPUTACIÓN DE PIERNA, la misma que se realizó el pasado 29 de Julio en la ciudad de Lima, en el Instituto Nacional De Neoplasias – San Borja / Lima; y habiéndose corroborado previamente en el SISFOH que se encuentra en situación de pobreza, solicita APOYO ECONÓMICO a la mencionada ciudadana para la continuación de Quimioterapias, consistente en gastos para movilidad y medicamentos de su menor hijo, quien se encuentra en la ciudad de Lima, en el nosocomio antes mencionado;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, en sesión se puso a conocimiento los documentos que sustentan la solicitud de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo de fecha 03.08.2020 formulando APOYO ECONÓMICO a favor de la Ciudadana Sra. CLOTILDE OLIVOS NECIOSUP por MOTIVOS DE RIESGO DE SALUD de su menor hijo PEDRO ANTONIO ISIQUE OLIVOS de 15 años de edad. Ocasión en la cual, los miembros del Concejo Municipal emitieron opiniones favorables, señalando que este apoyo será por un monto máximo de S/500 (Quinientos con 00/100 soles) previa Certificación Presupuestal

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO por un monto máximo de S/500 (Quinientos con 00/100 soles), a favor de la Ciudadana Sra. CLOTILDE OLIVOS NECIOSUP, identificada con DNI N° 16515839, por MOTIVOS DE RIESGO DE SALUD de su menor hijo PEDRO ANTONIO ISIQUE OLIVOS de 15 años de edad, para la continuación de Quimioterapias, consistente en gastos para movilidad y medicamentos de su menor hijo, quien se encuentra en la ciudad de Lima en el Instituto Nacional De Neoplasias – San Borja / Lima por padecer de TUMOR CANCERÍGENO denominado SARCOMA EN LA TIBIA, en su pierna izquierda, previa disponibilidad presupuestaria emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde la formalización del presente Acuerdo Municipal mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NILTON CHAPLUQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe